



Ayuntamiento de Jerez

Don Santiago Galvan Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa,
Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento
de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, al particular 16, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2015.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16.23170.22.26 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (13.725,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (14.274,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.**, con C.I.F. nº A80106842, por un importe de **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (13.725,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (549,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (14.274,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a tres de julio de dos mil quince.




Ayuntamiento
de Jerez